

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO INTERINO VACANTE A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A1), OPCIÓN: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de este Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda. En sesión celebrada el 12/06/2026 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, de UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO A JORNADA COMPLETA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A1), OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN con carácter temporal, para el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tableros de anuncios de este Distrito Sanitario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tableros de Anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECCIÓN GERENCIA DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA
P.S. EL DIRECTOR DE SALUD (Decreto 197/2007, de 3 de julio)

Fdo.: Juan Pedro Guerrero Ponce

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 1/11	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO INTERINO VACANTE A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A1), OPCIÓN: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

- 1.1 **DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, (grupo A1), OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA.
- 1.2 **ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** La dependencia funcional del puesto convocado será la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz la Janda.
- 1.3 **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).
- 1.4 **RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.
- 1.5 **FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL:** Las propias de la categoría/especialidad.

2 TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

- 2.1 **TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** Se suscribirá un nombramiento de interino vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
Podrá presentarse al puesto el personal que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003.
- 2.2 **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
 - b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
 - c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
- 2.3 La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurrieran a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de manera razonada.
- 2.4 **Periodo de Prueba:** Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la base VII del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.
- 2.5 **Tareas específicas del puesto:** Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad y aquellas que le sean asignadas por la Subdirección Provincial de TIC de Cádiz, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud (DGTIC)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 2/11	

3 REQUISITOS ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

- 3.1 TITULACIÓN.** Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.
- 3.2 OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 (Estatuto Marco), referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría a la que se opta.

4 PERFIL Y FUNCIONES

El candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, especialidad Sistemas y Tecnologías de la Información, recogidas en la Orden de 30 de junio de 2008, por la que en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del SAS se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del SAS, son las siguientes:

- a) Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación.
- b) Actuar como referente TIC en la implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Gestionar y participar en los proyectos vinculados a los sistemas de información, infraestructuras, servicios digitales y otros ámbitos tecnológicos.
- d) Participar en el control y evaluación de indicadores y actividades de gestión asociadas a los distintos proyectos y servicios TIC.
- e) Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional propio del ámbito de los sistemas de información del grupo de clasificación de su categoría.

Funciones específicas:

Dependiendo de la Subdirección Provincial TIC o de la unidad directiva correspondiente, las funciones específicas serán las que se detallan a continuación:

- Seguimiento, coordinación e impulso de proyectos en el ámbito de los sistemas y tecnologías de la información, incluyendo los cofinanciados con fondos europeos o con financiación finalista, garantizando el cumplimiento de hitos, objetivos, indicadores y criterios de auditoría.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 3/11	

- Participar en la planificación estratégica y operativa de los distintos ámbitos TIC, elaborando informes técnicos, memorias justificativas, planes de necesidades, cronogramas y documentación asociada a la gestión y seguimiento de proyectos.
- Supervisar e impulsar la implantación de nuevas tecnologías, servicios o soluciones digitales, garantizando la coherencia con los estándares, políticas y directrices corporativas del SAS.
- Gestionar y coordinar tareas, solicitudes e incidencias a través de las herramientas corporativas de soporte y gestión de proyectos.
- Apoyar la coordinación entre unidades, organismos y agentes implicados, favoreciendo la homogeneidad, eficiencia y correcta ejecución de las actuaciones TIC.
- Realizar el seguimiento técnico-administrativo de contratos y proveedores, incluyendo verificaciones de entregables, calidad, plazos y justificación de actuaciones.
- Participar en la elaboración, revisión y seguimiento de expedientes de compra relacionados con equipamiento, servicios y sistemas de información, en coordinación con las unidades responsables.
- Colaborar en el análisis y recogida de necesidades, así como en la definición de iniciativas digitales en el ámbito provincial y corporativo.
- Confeccionar y mantener cuadros de mando e instrumentos de seguimiento relativos a proyectos, indicadores y actuaciones TIC.
- Colaborar con la Unidad de Seguridad TIC para asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la adecuada gestión de incidentes.
- Cualquier otra función que se le encomiende dentro del ámbito TIC propia de su categoría y especialidad.

PERFIL ESPECÍFICO

El candidato/ha seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

- Conocimiento de metodologías de gestión de proyectos (PMBOK, Agile, SCRUM) y de gestión de servicios TIC (ITIL).
- Manejo de herramientas corporativas de gestión y conocimiento (JIRA, Confluence, Microsoft Project u otras equivalentes).
- Capacidad para el seguimiento técnico-administrativo de proyectos, control de entregables y evaluación de indicadores de desempeño (KPI/OKR).
- Conocimientos en gestión del cambio, análisis de riesgos, documentación de procesos (BPMN, CMMN, UML).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 4/11	

- Capacidad de coordinación con otras unidades y organismos para garantizar la coherencia de la ejecución y justificación de los proyectos.
- Conocimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información asistenciales y corporativos del SAS (Diraya, SIGLO, Gerhonte, MPA, PDI, sistemas departamentales).
- Dominio de los circuitos de integración entre niveles asistenciales y sistemas terceros.
- Conocimiento del marco normativo TIC, de la seguridad de la información, la protección de datos y del Modelo Corporativo Marco de Implantaciones (MCMI).
- Conocimiento de estándares de interoperabilidad (HL7, CDA, FHIR, DICOM, OpenEHR, terminologías clínicas) y modelos de historia clínica electrónica.
- Conocimientos técnicos en gestión y análisis de datos: herramientas ETL, SQL, bases de datos relacionales y no relacionales, entornos Hadoop y Spark, así como metodologías de inteligencia artificial y machine learning aplicadas al ámbito sanitario.
- Conocimientos del marco ético y regulatorio del dato y la IA: inteligencia artificial responsable (explicabilidad, sesgos, seguridad), normativa y certificación de productos sanitarios, y evolución regulatoria en protección de datos: RGPD, Ley Orgánica 3/2018, Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EEDS).
- Conocimientos en seguridad de la información y gestión del riesgo tecnológico: Esquema Nacional de Seguridad (ENS) e ISO/IEC 27001, identificación y mitigación de riesgos, gestión de identidades y accesos, cifrado y copias de seguridad, seguridad en el desarrollo (DevSecOps), auditorías técnicas y aplicación de buenas prácticas para la protección de infraestructuras críticas sanitarias.
- Conocimientos generales de arquitecturas de sistemas, virtualización, almacenamiento, redes y entornos cloud híbridos.
- Comprensión de modelos de alta disponibilidad, continuidad de negocio y monitorización proactiva.
- Conocimientos básicos de automatización de despliegues (DevOps, CI/CD), plataformas de datos y middleware corporativo.
- Capacidad para participar en la documentación técnica y administrativa de infraestructuras y servicios TIC, en coordinación con equipos especializados.
- Experiencia en la gestión, control y justificación de proyectos con financiación nacional o europea (FEDER, MRR, etc.), garantizando la trazabilidad documental, la preparación de evidencias, verificaciones, auditorías e informes de cumplimiento.
- Conocimiento del modelo de gestión de expedientes TIC y de los procedimientos administrativos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Experiencia en redacción de memorias, informes técnicos, pliegos, actas y documentación justificativa de los expedientes tecnológicos.
- Conocimiento en seguimiento económico y técnico de contratos TIC, control de hitos, certificaciones y ejecución presupuestaria.
- Habilidad para la elaboración de documentación soporte ante órganos de control interno y externo, así como para la preparación de pruebas documentales que acrediten la ejecución de actuaciones TIC.
- Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole sistemas de información propias del grupo de clasificación de su categoría.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 5/11	

Se valorará que el candidato tenga las siguientes habilidades:

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de innovación y creatividad
- Adecuada utilización de los recursos
- Capacidad de organización y planificación
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación
- Liderazgo

Se valorará que el candidato tenga las siguientes actitudes:

- Proactividad y constancia
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Trabajo en equipo
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Actitud positiva ante aprendizaje y mejora continua
- Metódico y sistemático
- Adaptabilidad a los cambios
- Talante positivo, generador de clima laboral positivo

5 SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I, que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, que deberá ser original o copia compulsada o autenticada. No se valorarán los méritos alegados de los que no se aporte constancia documental.

- Copia del DNI o Pasaporte.
- Copia de la titulación exigida.
- Historial académico y profesional con los documentos acreditativos de su contenido.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**).
- Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III**).

Las copias quedarán en poder del Centro.

5.3 Las solicitudes se presentarán (dirigidas a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda) en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la U.A.P. de este Distrito Sanitario. Tal presentación se efectuará en el Registro electrónico de este Distrito en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia de este Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda (Cádiz), o bien por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 6/11	

alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, así como su Disposición Transitoria Segunda.

- 5.4 El autobaremo será vinculante, no pudiendo valorarse más puntos de los que figuren en este. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en el que se citan los méritos en el baremo y se tendrán en consideración hasta el día de publicación de la convocatoria.
- 5.5 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al español los aspirantes deberán presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.
- 5.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio y datos de contacto que figuren en la misma se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.
- 5.7 En caso de no haber obtenido la plaza solicitada, los candidatos podrán retirar la documentación presentada para participar en esta convocatoria (salvo existencia de recurso), a partir del plazo de 30 días hábiles siguientes al anuncio de la resolución final de la misma, una vez transcurridos seis meses contados desde dicho día, se procederá a la destrucción de la documentación no retirada.
- 5.8 El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

6 ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia de este Distrito Sanitario, constituirá la Comisión de Valoración, que aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos con expresión de nombre y apellidos de los candidatos y causa de exclusión, en su caso.

La lista se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la UAP del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda.

Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda, quien notificará a los interesados la resolución adoptada.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones que en su caso se presenten, la Comisión aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución contendrá la fecha y lugar de celebración del proceso de selección que se expondrá en los Tablones de Anuncios de la UAP y de la página Web del SAS con al menos 3 días de antelación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 7/11	

7 PROCESO SELECTIVO. El proceso de selección constará de dos fases:

7.1 FASE 1: PRUEBA ESPECÍFICA

1ª Fase: Prueba específica mediante la cual se acrediten los conocimientos específicos del puesto	
Nº DE PREGUNTAS	30
Nº DE PREGUNTAS DE RESERVA	3
Nº DE RESPUESTAS	4 RESPUESTAS ALTERNATIVAS
FORMULA DE CÁLCULO DE NOTA	(A-E/4), donde A= número de aciertos y E= número de errores POR CADA 4 ERRORES, SE DESCUENTA 1 ACIERTO.
NOTA PARA SUPERAR EL EXAMEN	Superación de al menos el 50% de la puntuación total asignada en esta fase
5.2 2ª Fase: Aplicación del Baremo de Méritos.	
CRITERIOS	CRITERIOS HABITUALES

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 30 preguntas (tres de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la anterior fórmula matemática.

Para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada cuatro preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: tras la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda y en la web del SAS la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día hábil de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, para superar la misma, habrá de alcanzarse al menos 5 puntos, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

7.2 FASE 2: EVALUACIÓN CURRICULAR:

Evaluación curricular de los candidatos, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Dicho baremo es el establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI), el 26 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 8/11	

junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este apartado será de 145 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo. En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes, se resolverá a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud. Subsidiariamente, de persistir el empate, se resolverá según el orden a aplicar en cada convocatoria de pruebas selectivas, determinado por la Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (letra "N").

8 COMISIÓN DE VALORACIÓN

8.1 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

PRESIDENTE/A:	DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO
Suplente:	DIRECTOR/A DE PERSONAL DEL DISTRITO
VOCALES:	
Vocal I:	SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO ADMINISTRATIVO (Subdirector/a TIC de la provincia)
Suplente:	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS (jefe de servicio TIC de algún centro de la provincia que cumpla las condiciones)
Vocal II:	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE SERVICIOS CENTRALES DEL SAS
Suplente:	TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
Vocal III:	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS (jefe de servicio TIC de algún centro de la provincia que cumpla las condiciones)
Suplente:	TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIO/A:	TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
Suplente:	TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

8.2 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

8.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 9/11	

8.4 En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad.

9 RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Finalizado el proceso selectivo, la Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda publicará en el tablón de anuncios del U.A.P. del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda y en la página web del SAS, resolución de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

10. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuestos en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DIRECCIÓN GERENCIA DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

(P.S. EL DIRECTOR DE SALUD (Decreto 197/2007, de 3 de julio)

Fdo.: Juan Pedro Guerrero Ponce

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 10/11	

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz La Janda, por la que se hace pública la relación provisional de candidatos que ha superado la primera fase del procedimiento (Anexo I) y puntuación provisional del proceso selectivo para para la cobertura temporal de un puesto con nombramiento estatutario sobre vacante interino libre a jornada completa DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A1), OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, para el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda, se publica en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda y se envía para su publicación a la página Web del Servicio Andaluz de Salud .

LA DIRECCIÓN GERENCIA BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN PEDRO GUERRERO PONCE	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBDFHZKE2N2M2MDSEMR38Q5V3	PÁG. 11/11	